



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 288 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

06 JUN 2017

VISTO:

La Carta N° 023-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 05 de junio de 2017, con registro MAD N° 2991048, Memorando N° 135-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de junio de 2017, con registro MAD N° 2992024, Resolución Ejecutiva Regional N° 63-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 63-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2017, se designó, a partir del 01 de febrero de 2017, al Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario designado, por asuntos personales, renuncia al cargo, agradeciendo la confianza asignada en su persona;

Que, la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado; en ese sentido, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por el citado funcionario, con efectividad al 05 de junio del año en curso, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, es procedente emitir el acto resolutorio de su propósito que materialice la renuncia del mencionado funcionario en el cargo de confianza referido;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3735-2014-JNE, de fecha 15 de diciembre de 2014, luego de analizar la situación jurídica del Presidente Regional Electo, Gregorio Santos Guerrero, considerando su impedimento temporal para asumir la Presidencia Regional, luego de reservar la entrega de la Credencial pertinente, ha precisado que el Vicepresidente Regional Electo, Hilario Porfirio Medina Vásquez, debe asumir las funciones de Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) en mérito a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en efecto, el artículo 23° de la Ley 27867, establece que, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional, entre otros por impedimento temporal del titular, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, razón por la que, asumiendo dichas funciones, emite el presente acto administrativo que materializa la aceptación de la renuncia y la disposición de la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución N° 3735-2014-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de junio de 2017, su DESIGNACIÓN en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, dándole las gracias por los servicios prestados, dejándose sin efecto la designación contenida en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 63-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

